



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC : 24802/2012

Córdoba, 29 NOV 2013

VISTO :

La solicitud de la Jefa del Departamento Informática solicitando la prórroga de la pasantía del Sr. Jorge Matías Del Bel Muzzachiodi DNI 34.188.374 por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las formalidades previstas en la Ordenanza N°1-H.C.S.-09 sobre Pasantías Educativas Ley 26427 y se ha agregado la documentación pertinente;

Que la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, donde cursa sus estudios el pasante, ha remitido tres ejemplares del Convenio Particular de Pasantías, con vigencia de seis meses a contar del día 12 de noviembre dce 2013;

Que el pasante ha continuado desempeñándose normalmente desde esa fecha en el Departamento de Informática;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Convalidar lo actuado y suscribir Convenio Particular de Pasantías con el alumno de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional Jorge Matías Del Bel Muzzachiodi DNI 34.188.374, con vigencia a partir del día 12 de noviembre de 2013, que se agrega como Anexo con dos fojas útiles;

Artículo 2° : Las erogaciones generadas por la pasantía serán atendidas con recursos de Contribución del Gobierno Nacional o en su defecto del Fondo Universitario en Dependencia;

Artículo 3° : Protocolícese, comuníquese, regístrese, y archívese

RESOLUCION

1775

Lilian Ferraut
Lic. LILIAN FERRAUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



P/ Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Kristina Petit
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1775

ANEXO R.D. N° :
EXP-UNC N° : 24802/2012

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

---Qué con Fecha 29 de Septiembre de 2009, la **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**.

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio social en Avda. Haya de la Torre s/n, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología, Lic. Claudia Graciela Torcomian DNI N° 14.702.880, con facultades suficientes, en adelante, **LA INSTITUCION**, y el Señor Jorge Matías Del Bel Muzzachiodi, DNI N° 34.188.374, alumno regular de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, Legajo N° 52590, con domicilio particular en calle Corrientes N° 3735 B°. San Vicente de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba, en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

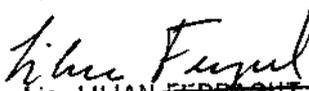
PRIMERA: **EL PASANTE** declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley N° 26.427** y sus normas complementarias y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla La Pasantía.

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 6 (sesi) meses, desde el 12/11/13 hasta el 11/05/14, cumpliendo un horario de cuatro horas diarias, comprendidas entre las 08:00 horas y las 20:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar las veinte (20) horas semanales.

TERCERA: La Pasantía se realizará en **LA INSTITUCION** dentro del Área del Laboratorio de Informática, donde desarrollará actividades de instalación de software y actualización de hardware, administración de aplicaciones en uso (inventario de equipamientos: OCS, sistema de tickets: GLPI, etc), uso y administración básica de aulas virtuales, configuración y mantenimiento de redes (LAN - WI FI), y asesoramiento técnico e informático en general.

CUARTA: **EL PASANTE** percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA INSTITUCION** entre el día 1 y 5, ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta y uno con 71/00 (\$3.961,71), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá la Suma de Pesos Ciento noventa y ocho (\$198,00) equivalente al 5% del valor estímulo mensual en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía.

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA INSTITUCION** solicitante de la Pasantía, quedando en


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1775

ANEXO R.D. N° :

consecuencia **LA FACULTAD** eximida de todo compromiso en tal sentido.-----
SEXTA: EL PASANTE dispondrá , durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N°26.427, y normas complementarias; el **Convenio Marco de Pasantías** suscripto entre **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, así como el régimen disciplinario vigente en **LA INSTITUCION**.-----

OCTAVA: La Lic. Silvina Soledad Albert, DNI N° 27.444.657 asume por **LA INSTITUCION** el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para **EL PASANTE**.-----

NOVENA: LA INSTITUCION incluirá **AL PASANTE** en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales. -----

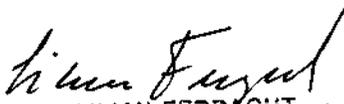
DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la **FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** a los fines de su plena vigencia y validez.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA INSTITUCION**, otro para **EL PASANTE** y el restante para la **FACULTAD REGIONAL CORDOBA**, en la ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de noviembre. De 2013.-----

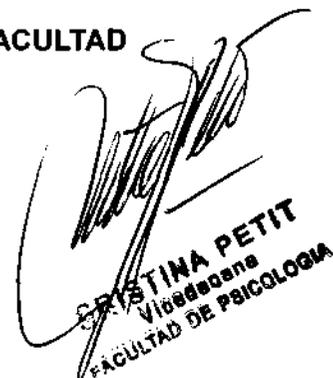
POR LA INSTITUCION

POR EL PASANTE

-----En Córdoba, a los 12 días del mes de noviembre de 2013, el Ing. Rubén Soro D.N.I. N° 16.014.284, **DE LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, presta su acuerdo a los términos del precedente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS**.-----


Lic. LILIAN FERRACOUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

POR LA FACULTAD


CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA